



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN  
DEL INFORME CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN  
DE LA MENCIÓN DE CALIDAD EN LOS  
PROGRAMAS DE DOCTORADO**

**Orden de 22 de noviembre de 2004**



## ÍNDICE

1	NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DE CALIDAD EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO .....	4
2	PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO .....	8
3	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE CALIDAD QUE SE PRESENTAN PARA LA OBTENCIÓN, POR PRIMERA VEZ, DE LA MENCIÓN DE CALIDAD .....	10
3.1	COMITÉS DE EVALUACIÓN .....	10
3.2	NORMAS DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN.....	10
3.3	CRITERIOS DE VALORACIÓN .....	12
4	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA PARA LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO QUE SOLICITAN LA RENOVACIÓN DE LA MENCIÓN DE CALIDAD.....	15
4.1	AUDITORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA MENCIÓN DE CALIDAD.....	15
4.2	EQUIPOS DE AUDITORES.....	15
4.3	NORMAS DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA AUDITORÍA .....	16
4.4	COMISIÓN DE RENOVACIÓN .....	17
ANEXO I		
	DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO EN COMITÉS DE EVALUACIÓN.....	18
ANEXO II		
	ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE MENCIÓN DE CALIDAD.....	31
ANEXO III		
	MODELO NORMALIZADO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO .....	36

## **1 NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DE CALIDAD EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO**

La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), de 22 de noviembre de 2004, por la que se convoca la concesión de la Mención de Calidad a Programas de Doctorado de las Universidades Españolas para el curso académico 2005-2006 tiene como objeto la concesión y renovación de la Mención de Calidad a los programas de doctorado de las universidades españolas.

En el caso de programas que se presentan para la obtención, por primera vez, de la Mención de Calidad, el proceso se llevará a cabo a través de una evaluación previa de su nivel científico-técnico, así como de su contenido y objetivos.

Los programas de doctorado que obtuvieron la Mención de Calidad en convocatorias anteriores, se renovarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Los programas de doctorado que obtuvieron la Mención de Calidad en el curso 2004-2005 o aquellos a los que les fue otorgada en el curso 2003-2004 y no solicitaron la renovación para el curso 2004-2005 o no obtuvieron la renovación para dicho curso académico, el proceso se desarrollará a través de una auditoría independiente donde se comprobará el grado de cumplimiento de los criterios establecidos para la obtención de la Mención de calidad.
- Para los programas que obtuvieron la Mención de Calidad en el curso 2003-2004 y fueron renovados para el curso 2004-2005, el proceso contemplará la validez de dicha Mención para el curso académico 2005-2006, una vez constatado que se mantienen las condiciones en las que fueron otorgadas.

El procedimiento para la obtención de la Mención de Calidad, se iniciará mediante una solicitud del interesado enviada en formato PDF, y conforme al modelo de solicitud y currículum normalizado señalados en la citada orden. En el caso de que sea necesario incluir documentación adicional se adjuntará en formato electrónico a la solicitud. Únicamente se deberá enviar en papel, la hoja de solicitud y el certificado firmado por la comisión de doctorado requerido en la misma.

Al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Universidades, iniciará la instrucción y tramitación de la información. Si la información aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la orden anteriormente citada, el solicitante será requerido para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane la falta, con advertencia de que, si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada ley.

Una vez que la DGU haya registrado las solicitudes en forma, las remitirá a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Para las solicitudes que se presentan para la **obtención, por primera vez**, de la Mención de Calidad, la ANECA evaluará, durante los meses de marzo a mayo de 2005, las solicitudes recibidas para la obtención de la Mención de Calidad. Para ello designará cinco Comités de Evaluación, uno para cada campo de conocimiento científico-técnico, integrados por miembros de reconocido prestigio de la comunidad científica. El proceso de evaluación se realizará en base a los criterios contemplados en el apartado 4.6 de la convocatoria y se tomará en cuenta exclusivamente la información incluida en la solicitud.

La ANECA elaborará un informe provisional que comunicará, al Vicerrector responsable de los estudios de doctorado, a los efectos de que, en un plazo máximo de diez días, comuniquen a ésta, las disconformidades, si las

hubiera, con las valoraciones realizadas, aportando las evidencias o documentación que justifiquen sus alegaciones. Las diferentes comunicaciones realizadas en este proceso se realizarán mediante soporte electrónico a la cuenta de correo de [certificación.doctorado@aneca.es](mailto:certificación.doctorado@aneca.es). Este informe contendrá los comentarios a cada criterio de evaluación previsto en la orden, así como, la valoración global e individualizada para cada uno de los mismos.

Tras la fase de evaluación provisional, los Comités de Evaluación revisarán las alegaciones presentadas y en base a las mismas, y en los casos que se considere oportuno, modificarán los informes provisionales que darán lugar a los informes finales para cada uno de los programas.

Para las solicitudes de **renovación de la Mención de Calidad** de los programas de doctorado que obtuvieron la Mención de Calidad en el curso 2004-2005 o aquellos a los que les fue otorgada en el curso 2003-2004 y no solicitaron la renovación para el curso 2004-2005 o no obtuvieron la renovación para dicho curso académico, el proceso se desarrollará a través de una auditoría independiente donde se comprobará el grado de cumplimiento de los criterios por los que fue evaluado para la obtención de la Mención de Calidad. Para ello, la ANECA designará un equipo de auditores que realizará una visita a la universidad y ejercerá sus funciones basándose en las indicaciones contempladas en la ficha de auditoría detallada en el anexo I en la guía de auditoría (publicada en la página web de la ANECA).

Los auditores elevarán los informes derivados de la auditoría a la Comisión de Renovación, que está formada por el responsable del Programa de Mención de la Calidad y los presidentes de las cinco comisiones, quienes, en base a los mismos, recomendarán a la Dirección General de Universidades la relación de programas que renuevan la Mención de Calidad.

La ANECA remitirá los resultados de las evaluaciones y de las auditorías a la Dirección General de Universidades, que antes del 15 de junio de 2005,

elaborará una resolución con los Programas de Doctorado con Mención de Calidad. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Para las solicitudes de los programas que obtuvieron la Mención de Calidad en el curso 2003-2004 y fueron **renovados para el curso 2004-2005**, el proceso contemplará la validez de dicha Mención para el curso académico 2005-2006, una vez constatado que se mantienen las condiciones en las que fueron otorgadas.

La Mención de Calidad constituirá un reconocimiento a la solvencia científico/técnica y formadora del Programa de Doctorado, así como de los doctores que lo desarrollan.

Los programas que obtengan la referida Mención de Calidad serán integrados en una relación de Programas de Doctorado de Mención de Calidad de las Universidades Españolas, que será pública y constituirá un referente de garantía de la calidad que podrá ser utilizado para las finalidades definidas en la convocatoria. La DGU será la responsable de su difusión y actualización periódica.

A partir de este marco normativo, y con el fin de que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación lleve a cabo, en términos operativos, las funciones de evaluación, auditoría e informe para la obtención de la Mención de Calidad en los Programas de Doctorado, se establecen las siguientes normas de procedimiento interno.

## **2 PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO**

El objeto de este procedimiento es describir la secuencia lógica de actividades llevadas a cabo por el personal interno y colaborador de la ANECA implicado en el proceso, con el fin de garantizar la transparencia y el correcto funcionamiento de las tareas de tramitación de las solicitudes de los Programas de Doctorado.

- **Programas de Doctorado que se presentan para la obtención, por primera vez, de la Mención de Calidad.**
  1. Tras recibir las solicitudes de la Dirección General de Universidades, éstas serán registradas en la ANECA.
  2. La ANECA pondrá a disposición de los evaluadores las solicitudes objeto de evaluación oportunamente ordenadas.
  3. Los Comités de Evaluación desarrollarán las tareas de evaluación conforme a las reglas que se establecen en el epígrafe 3.2 “Normas de Procedimiento Interno para los Comités de Evaluación”.
  4. Una vez que los Comités hayan evaluado cada solicitud, la ANECA enviará, en formato electrónico, al Vicerrector responsable del doctorado, los informes provisionales que contienen las valoraciones de cada uno de los criterios, así como la valoración global.
  5. El Vicerrector responsable del doctorado dispondrá de 10 días para comunicar a la ANECA, mediante formato electrónico, las disconformidades con las valoraciones realizadas, pudiendo aportar la información necesaria o evidencias que documenten sus alegaciones.
  6. La ANECA pondrá a disposición de los evaluadores las alegaciones recibidas para la revisión y evaluación de las mismas con el fin de emitir el informe final.

- **Programas de Doctorado que solicitan la renovación de la Mención de Calidad que obtuvieron en el curso 2004-2005 o aquellos a los que les fue otorgada en el curso 2003-2004 y no solicitaron la renovación para el curso 2004-2005 o no obtuvieron la renovación para dicho curso académico.**
  1. Recibidas de la Dirección General de Universidades las solicitudes de renovación, serán registradas en la ANECA.
  2. La ANECA pondrá a disposición del equipo de auditores las solicitudes e información del Programa de Doctorado objeto de auditoría en formato electrónico.
  3. El equipo de auditores desarrollará sus funciones según lo establecido en la guía de auditoría publicada en la página web de la ANECA.
  4. Realizada la auditoría, la ANECA pondrá a disposición del Comité de Renovación los informes de auditoría, con el fin de que éste elabore la relación de los programas que se proponen para la renovación de la Mención de Calidad.

Los resultados de las evaluaciones y auditorías serán comunicados en formato electrónico a la Dirección General de Universidades.

### **3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE CALIDAD QUE SE PRESENTAN PARA LA OBTENCIÓN, POR PRIMERA VEZ, DE LA MENCIÓN DE CALIDAD**

#### **3.1 COMITÉS DE EVALUACIÓN**

Las evaluaciones serán llevadas a cabo por los correspondientes Comités científicos del programa de Mención de Calidad, uno para cada campo de conocimiento científico-técnico: Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Enseñanzas Técnicas y Humanidades.

Los Comités de Evaluación estarán compuestos por seis miembros, además del Presidente que actuará con voz y voto.

#### **3.2 NORMAS DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN**

Los Comités de Evaluación ejercerán sus funciones en el ámbito definido por los campos científico-técnico que correspondan. Los evaluadores deberán abstenerse de realizar la evaluación de los Programas de Doctorado en los que participen directamente, en los de su departamento, en los de su universidad o en aquellos otros en los que tengan alguna responsabilidad.

Los evaluadores accederán, mediante soporte electrónico, a la documentación necesaria para realizar la evaluación. Ésta será realizada por cada miembro, de modo individualizado para cada solicitud, expresando por escrito de forma clara y concisa la valoración de cada criterio. Cada miembro del Comité reflejará, en el modelo A.1 del anexo III, aquellos aspectos más relevantes y aquellos que pudieran ser objeto de mejora, para cada uno de los criterios.

Esta valoración técnica debe basarse única y exclusivamente en la información aportada por el solicitante.

En caso de programas cuya temática pueda corresponder a más de un Comité, el evaluador lo pondrá en conocimiento del Presidente de su comité

para que éste pueda solicitar el asesoramiento de otro u otros Comités de los campos científicos que estime más adecuados.

Si durante el procedimiento de evaluación se detectara que algún programa no cumple algunos de los requisitos solicitados en la convocatoria, los evaluadores realizarán la valoración haciendo constar dicha circunstancia.

El Comité de Evaluación realizará una puesta en común, en la sede de la ANECA, de las evaluaciones individuales con el fin de que cada presidente realice los informes provisionales consensuados de cada Programa de Doctorado en el que se incluirán todos aquellos aspectos susceptibles de mejora así como la valoración cuantitativa de cada uno de los criterios y la valoración global del Programa. El informe será enviado a los vicerrectores responsables de los estudios de doctorado de las distintas universidades.

De la sesión se levantará acta que será firmada por el Presidente del Comité.

Una vez recibidas por la ANECA las alegaciones presentadas al informe provisional, los evaluadores realizarán una revisión y evaluación de las mismas.

El Comité de Evaluación realizará una nueva puesta en común de la revisión de los programas de doctorado que hayan presentado alegaciones con el fin de emitir el informe final.

Del mismo modo, se levantará acta de la sesión que será firmado por el Presidente del Comité.

### 3.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN

La ponderación de los criterios señalados en la convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia (orden de 22 de noviembre de 2004) es la siguiente:

**A)** *Criterios referidos a la etapa investigadora y elaboración de tesis: 45%.*

**B)** *Criterios referidos a la etapa de formación avanzada, anterior a la investigadora: 15%.*

**C)** *Criterios generales referidos a la propuesta del programa: 40%.*

Dentro del apartado A) cada uno de los criterios tiene la siguiente ponderación respecto al total:

*A) Criterios referidos a la etapa investigadora y a la elaboración de tesis doctorales:*

	<b>Criterios</b>	<b>Ponderación respecto al total</b>
a)	Historial investigador durante los últimos cinco años de los doctores que desarrollan la formación doctoral.	15%
b)	Publicaciones de resultados de investigación relacionados directamente con las tesis doctorales defendidas en los últimos cinco años en las que han participado los doctores que desarrollan la formación doctoral.	15%
c)	Número de tesis dirigidas por los doctores del apartado a) en ese mismo periodo.	4%
d)	Número de doctorandos activos actualmente en la elaboración de tesis doctorales bajo la supervisión de los doctores del apartado a)	2%

	<b>Criterios</b>	<b>Ponderación respecto al total</b>
e)	Porcentaje de las tesis defendidas que han incluido la mención "doctorado europeo" y otros datos justificativos de movilidad de los doctorandos en la etapa investigadora en los últimos cinco años.	7%
f)	Procedimiento para tener en cuenta la opinión de los doctores egresados en los últimos cinco años.	2%

*B) Criterios referidos a la etapa de formación avanzada anterior a la fase investigadora:*

	<b>Criterios</b>	<b>Ponderación respecto al total</b>
a)	Historial docente en estudios de doctorado durante los últimos cinco años de los doctores que desarrollan la formación doctoral.	9%
b)	Organización de la movilidad y datos justificados de la misma en la etapa de formación avanzada de los estudiantes propios del programa en los últimos cinco años.	3%
c)	Porcentaje de alumnos que han finalizado la etapa de formación avanzada, etapa anterior a la investigadora.	3%

c) *Criterios generales referidos a la propuesta:*

	<b>Criterios</b>	<b>Ponderación respecto al total</b>
a)	Articulación y coherencia de los contenidos y estructura general del programa: antecedentes, objetivos generales, afinidad de los contenidos con las líneas de investigación de los profesores que los imparten, metodología utilizada para el proceso de enseñanza-aprendizaje y criterios de evaluación.	20%
b)	Número de alumnos de otras universidades distinta de la/s responsable/s del programa matriculados en el mismo durante los últimos cinco años, especificando a aquellos que disfrutaban de una beca con convocatoria y resolución pública.	5%
c)	Número y tipo de colaboración en el programa de profesores y doctores visitantes con ayudas obtenidas con convocatoria y resolución pública de ámbito nacional, autonómico o internacional en ese mismo periodo.	3%
d)	Convenios de colaboración con empresas e instituciones nacionales o internacionales, incluidas otras instituciones de Educación Superior, establecidos para la realización de los estudios de doctorado.	8%
e)	Financiación externa, pública o privada, específica del programa.	4%

## **4 PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA PARA LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO QUE SOLICITAN LA RENOVACIÓN DE LA MENCIÓN DE CALIDAD.**

### **4.1 AUDITORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA MENCIÓN DE CALIDAD.**

Para las solicitudes de renovación de la Mención de Calidad de los programas de doctorado que obtuvieron la misma en el curso 2004-2005 o aquellos a los que les fue otorgada en el curso 2003-2004 y no solicitaron la renovación o no la obtuvieron para dicho curso académico, la ANECA, de marzo a mayo de 2005, realizará una comprobación del grado de cumplimiento de los criterios por los que fue evaluado, siguiendo las indicaciones que se describen en la guía de auditoría publicada en su página web.

La auditoría consiste en la realización de un contraste metódico e independiente para determinar si la información aportada por el programa de doctorado en el momento de la visita cumple con las disposiciones previamente establecidas en la solicitud.

Este contraste es realizado por grupos de auditores que analizan la información recogida en el formulario de evaluación y realizan una visita para comprobar la información facilitada por el Programa.

### **4.2 EQUIPOS DE AUDITORES**

Los equipos de auditores están formados, como mínimo, por dos personas a las que su experiencia, prestigio y formación les acredita la capacidad técnica para actuar como auditor. Además, la ANECA complementa su formación en todos aquellos aspectos específicos necesarios para el correcto desarrollo de su trabajo.

Las actuaciones de los auditores se registrarán por las indicaciones establecidas por la ANECA en su código ético, por las normas de procedimiento interno recogidas en este procedimiento y por la guía de auditoría.

#### **4.3 NORMAS DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA AUDITORÍA**

Una vez finalizada la fase de formación de los auditores, la ANECA constituirá los equipos que llevarán a cabo el proceso de auditoría.

Tras su constitución, se enviará a la universidad la relación de personas que formarán el grupo de auditores que realizará la visita a la misma. El Vicerrector responsable de los estudios de doctorado en la universidad comunicará a la ANECA la aceptación de dichos miembros o podrá, si fuera preciso, recusar a alguno de los mismos en caso de incompatibilidad manifiesta. En este último caso, la ANECA estudiará las razones que alega la universidad y, si procede, reestructurará al grupo de auditores.

Tras la aceptación de la universidad, la ANECA comunicará a los auditores su pertenencia a un grupo o equipo concreto y les asignará la universidad en la que deberán llevar a cabo la auditoría de los Programas de Doctorado que solicitan la renovación de la Mención de Calidad.

La ANECA se pondrá en contacto con el Vicerrector responsable de los estudios de doctorado para consensuar las fechas de la visita para la realización de la misma.

La ANECA pondrá a disposición del equipo de auditores la información relativa al Programa de Doctorado y las herramientas necesarias para el correcto desempeño de la auditoría.

El grupo de auditores realizará el contraste de la información relativa al Programa de Doctorado siguiendo las pautas indicadas en la guía de auditoría.

En base a los resultados de la visita, el grupo de auditores, en el plazo de una semana, elaborará un informe consensuado con las conclusiones encontradas a lo largo de la misma utilizando los formatos utilizados en la citada guía.

#### **4.4 COMISIÓN DE RENOVACIÓN**

Los Presidentes de cada Comité junto con el Responsable del Programa de Mención de Calidad formarán la Comisión de Renovación. Esta Comisión, en base a los informes derivados de las auditorías realizadas por los equipos de auditores, elaborará la relación de los programas que se propone para la renovación de la Mención de Calidad.

**ANEXO I**  
**DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO EN**  
**COMITÉS DE EVALUACIÓN**

## **1. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

- 030 Antropología Social
- 040 Biblioteconomía y Documentación
- 070 Ciencia Política y de la Administración
- 095 Comercialización e Investigación de Mercados
- 105 Comunicación Audiovisual y Publicidad
- 125 Derecho Administrativo
- 130 Derecho Civil
- 135 Derecho Constitucional
- 140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- 145 Derecho Eclesiástico de Estado
- 150 Derecho Financiero y Tributario
- 155 Derecho Internacional Privado
- 160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
- 165 Derecho Mercantil
- 170 Derecho Penal
- 175 Derecho Procesal
- 180 Derecho Romano
- 187 Didáctica de la Expresión
- 189 Didáctica de la Expresión Musical
- 193 Didáctica de la Expresión Plástica
- 195 Didáctica de la Lengua y Literatura
- 200 Didáctica de la Matemática
- 205 Didáctica de las Ciencias Experimentales
- 210 Didáctica de las Ciencias Sociales
- 215 Didáctica y Organización Escolar
- 225 Economía Aplicada
- 230 Economía Financiera y Contabilidad
- 235 Economía, Sociología y Política Agraria
- 245 Educación Física y Deportiva

- 381 Filosofía del Derecho
- 383 Filosofía Moral
- 415 Fundamentos de Análisis Económico
- 460 Historia de la Ciencia
- 470 Historia del Derecho y las Instituciones
- 475 Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos
- 480 Historia e Instituciones Económicas
- 620 Metodología de las Ciencias y del Comportamiento
- 625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
- 650 Organización de Empresas
- 675 Periodismo
- 680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
- 725 Psicobiología
- 730 Psicología Básica
- 735 Psicología Evolutiva
- 740 Psicología Social
- 775 Sociología
- 805 Teoría e Historia de la Educación
- 813 Trabajo Social y Servicios Sociales

## **2. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CIENCIAS EXPERIMENTALES**

005	Álgebra
015	Análisis Matemático
038	Astronomía y Astrofísica
050	Biología Celular
060	Bioquímica y Biología Molecular
063	Botánica
065	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
075	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
120	Cristalografía y Mineralogía
220	Ecología
240	Edafología y Química Agrícola
247	Electromagnetismo
250	Electrónica
265	Estadística e Investigación Operativa
280	Estratigrafía
315	Farmacología
385	Física Aplicada
390	Física Atómica, Molecular y Nuclear
395	Física de la Materia Condensada
398	Física de la Tierra
405	Física Teórica
410	Fisiología
412	Fisiología Vegetal
420	Genética
427	Geodinámica Externa
428	Geodinámica Interna
430	Geografía Física
440	Geometría y Topología
443	Histología

566	Inmunología
570	Lenguajes de Sistemas Informáticos
595	Matemática Aplicada
600	Mecánica de Fluidos
605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
630	Microbiología
640	Nutrición y Bromatología
647	Óptica
655	Paleontología
660	Parasitología
685	Petrología y Geoquímica
700	Producción Animal
705	Producción Vegetal
750	Química Analítica
755	Química Física
760	Química Inorgánica
765	Química Orgánica
770	Radiología y Medicina Física
773	Sanidad Animal
780	Tecnología de los Alimentos
790	Tecnologías del Medio Ambiente
819	Zoología

### **3. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD**

020	Anatomía Patológica
025	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas
027	Anatomía y Embriología Humana
028	Antropología Física
050	Biología Celular
060	Bioquímica y Biología Molecular
063	Botánica
090	Cirugía
183	Dermatología
245	Educación Física y Deportiva
255	Enfermería
275	Estomatología
310	Farmacia y Tecnología Farmacéutica
315	Farmacología
410	Fisiología
413	Fisioterapia
420	Genética
443	Histología
460	Historia de la Ciencia
566	Inmunología
610	Medicina
613	Medicina Legal y Forense
615	Medicina Preventiva y Salud Pública
617	Medicina y Cirugía Animal
630	Microbiología
640	Nutrición y Bromatología
645	Obstetricia y Ginecología
646	Oftalmología
653	Otorrinolaringología
660	Parasitología

- 670 Pediatría
- 725 Psicobiología
- 745 Psiquiatría
- 770 Radiología y Medicina Física
- 773 Sanidad Animal
- 807 Toxicología

#### **4. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS**

035	Arquitectura y Tecnología de Computadores
075	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
083	Ciencias y Técnicas de la Navegación
100	Composición Arquitectónica
110	Construcciones Arquitectónicas
115	Construcciones Navales
250	Electrónica
295	Explotación de las Minas
300	Expresión Gráfica
305	Expresión Gráfica en la Ingeniería
495	Ingeniería Aeroespacial
500	Ingeniería Agroforestal
505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
510	Ingeniería de la Construcción
515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
520	Ingeniería de Sistemas y Automática
525	Ingeniería de Terreno
530	Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes
535	Ingeniería Eléctrica
540	Ingeniería Hidráulica
545	Ingeniería Mecánica
550	Ingeniería Nuclear
555	Ingeniería Química
560	Ingeniería Telemática
565	Ingeniería Textil y Papelera
570	Lenguajes de Sistemas Informáticos
590	Máquinas y Motores Térmicos
600	Mecánica de Fluidos
605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

700	Producción Animal
705	Producción Vegetal
710	Prospección e Investigación Minera
715	Proyectos Arquitectónicos
720	Proyectos de Ingeniería
780	Tecnología de Alimentos
785	Tecnología Electrónica
790	Tecnologías del Medio Ambiente
800	Teoría de la Señal y Comunicaciones
815	Urbanística y Ordenación del Territorio

## 5. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE HUMANIDADES

- 010 Análisis Geográfico Regional
- 033 Arqueología
- 085 Ciencias y Técnicas Historiográficas
- 185 Dibujo
- 260 Escultura
- 270 Estética y Teoría de las Artes
- 285 Estudios Árabes e Islámicos
- 290 Estudios Hebreos y Arameos
- 320 Filología Alemana
- 325 Filología Catalana
- 327 Filología Eslava
- 335 Filología Francesa
- 340 Filología Griega
- 345 Filología Inglesa
- 350 Filología Italiana
- 355 Filología Latina
- 360 Filología Románica
- 365 Filología Vasca
- 370 Filología Gallega y Portuguesa
- 375 Filosofía
- 381 Filosofía del Derecho
- 383 Filosofía Moral
- 430 Geografía Física
- 435 Geografía Humana
- 445 Historia Antigua
- 450 Historia Contemporánea
- 455 Historia de América
- 460 Historia de la Ciencia
- 465 Historia del Arte

- 485 Historia Medieval
- 490 Historia Moderna
- 567 Lengua Española
- 568 Lengua y Cultura del Extremo Oriente
- 575 Lingüística General
- 580 Lingüística Indoeuropea
- 583 Literatura Española
- 585 Lógica de la Filosofía de la Ciencia
- 635 Música
- 690 Pintura
- 695 Prehistoria
- 796 Teoría de la Literatura Comparada
- 814 Traducción e Interpretación

## 6. ÁREAS QUE PERTENECEN A DOS COMITÉS

Pertenece al Comité de Ciencias Sociales y Jurídicas y al de Humanidades:

- 381 Filosofía del Derecho
- 383 Filosofía Moral

Pertenece al Comité de Humanidades y al de Ciencias Experimentales:

- 430 Geografía Física

Pertenece al Comité de Ciencias Sociales y Jurídicas y al de Ciencias de la Salud:

- 245 Educación Física y Deportiva
- 460 Historia de la Ciencia
- 725 Psicobiología

Pertenece al Comité de Ciencias Experimentales y al de Ciencias de la Salud:

- 050 Biología Celular
- 060 Bioquímica y Biología Molecular
- 063 Botánica
- 315 Farmacología
- 410 Fisiología
- 420 Genética
- 443 Histología
- 566 Inmunología
- 630 Microbiología
- 640 Nutrición y Bromatología
- 660 Parasitología
- 770 Radiología y Medicina Física
- 773 Sanidad Animal

Pertenecen al Comité de Ciencias Experimentales y al de Enseñanzas Técnicas:

075	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
250	Electrónica
570	Lenguajes de Sistemas Informáticos
600	Mecánica de Fluidos
605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
700	Producción Animal
705	Producción Vegetal
780	Tecnología de Alimentos
790	Tecnología del medio Ambiente

## **ANEXO II**

# **ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE MENCIÓN DE CALIDAD**

## **I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS**

1. La selección de los evaluadores de los Comités se realiza de manera transparente y bajo criterios objetivos.
2. Todos los evaluadores son investigadores activos que participan en Programas de Doctorado. La selección se ha realizado buscando la participación y representación en los Comités del mayor número de Universidades posible. Los nuevos evaluadores incluidos en los Comités se han seleccionado de una lista de coordinadores de los programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad en las convocatorias anteriores.

## II. COMPOSICIÓN DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN

**Responsable del Programa de Mención de Calidad:** GABRIEL OVEJERO ESCUDERO (U. COMPLUTENSE DE MADRID)

**Gestoras del Programa de Mención de Calidad:**

EVA DÍAZ MARTÍNEZ

ESTHER BALBOA GARCÍA

### COMITÉS:

#### 1. Comité de Ciencias Sociales y Jurídicas

Presidente: FUENSANTA HERNÁNDEZ PINA (U. DE MURCIA)

Vocales:

ENRIC ARGULLOL MURGADAS (U. POMPEU FABRA)

NIEVES BLANCO GARCÍA (U. DE MÁLAGA)

TOMÁS DE LA QUADRA-SALCEDO (U. CARLOS III DE MADRID)

CRISTINA JENARO RÍO (U. DE SALAMANCA)

VICENTE MENEU FERRER (U. DE VALÈNCIA)

JOSÉ FRANCISCO MORALES DOMÍNGUEZ (UNED)

#### 2. Comité de Ciencias Experimentales

Presidente: JOSEP FONT CIERCO (U. AUTÓNOMA DE BARCELONA)

Vocales:

PEDRO MARÍA APARICIO TEJO (U. PÚBLICA DE NAVARRA)

EMILIO GONZÁLEZ PRADAS (U. DE ALMERÍA)

CLAUDIO RUBÉN MIRASSO SANTOS (U. DE LES ILLES BALEARS)

JESÚS SÁNCHEZ DEHESA (U. DE GRANADA)

MIGUEL A. TRUEBA CONDE (U. DEL PAÍS VASCO)

JUAN LUIS VÁZQUEZ SUÁREZ (U. AUTÓNOMA DE MADRID)

### **3. Comité de Ciencias de la Salud**

Presidente: AGUSTÍN HIDALGO BALSERA (U. DE OVIEDO)

Vocales:

VICTOR MANUEL ARCE VÁZQUEZ (U. DE SANTIAGO)

ENRIQUE BARBOSA AYUCAR (U. DE VALLADOLID)

BERNARDO CASTELLANO LÓPEZ (U. AUTÒNOMA DE BARCELONA)

ENRIQUE GARCÍA OLIVARES (U. DE GRANADA)

ROSA MARÍA ORTEGA ANTA (U. COMPLUTENSE DE MADRID)

ELÍAS FERNANDO RODRÍGUEZ FERRI (U. DE LEÓN)

### **4. Comité de Enseñanzas Técnicas**

Presidente: PERE BOTELLA (U. POLITÈCNICA DE CATALUNYA)

Vocales:

RAFAEL BILBAO DUÑABEITIA (U. DE ZARAGOZA)

JUAN CARLOS CUBERO TALAVERA (U. DE GRANADA)

JAIME DOMÍNGUEZ ABASCAL (U. DE SEVILLA)

IÑIGO JAVIER LOSADA RODRÍGUEZ (U. DE CANTABRIA)

ANTONIO MANUEL VIDAL MACIÁ (U. POLITÈCNICA DE VALÈNCIA)

CARLOS SAMBRICIO R. DE ECHEGARAY (U. POLITÈCNICA DE MADRID)

## **5. Comité de Humanidades**

Presidente: CARMEN PARRILLA GARCÍA

Vocales:

GONZALO BARRIENTOS ALFAGEME (U. DE EXTREMADURA)

PILAR CUDER DOMÍNGUEZ (U. DE HUELVA)

M<sup>a</sup> TERESA ECHENIQUE ELIZONDO (U. DE VALÈNCIA)

EUGENIO FERNÁNDEZ GARCÍA (U. COMPLUTENSE DE MADRID)

ELENA MAZA ZORRILLA (U. DE VALLADOLID)

CARMEN MUÑOZ LAHOZ (U. DE BARCELONA)

## **ANEXO III**

# **MODELO NORMALIZADO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO**

## MODELO DE EVALUACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS

Nombre del Evaluador.....

Comité de.....

Universidad proponente.....

Nombre del Programa .....

Referencia.....

**A) CRITERIOS REFERIDOS A LA ETAPA INVESTIGADORA Y A LA ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORALES.**

**a) Historial investigador durante los últimos cinco años de los doctores que desarrollan formación doctoral.**

El evaluador valorará:

- Un proyecto financiado en convocatorias competitivas, la mejor ponencia invitada en congresos y seminarios y el mejor contrato con empresas e instituciones.
- Las publicaciones de los resultados de investigaciones de los doctores que desarrollan la formación doctoral en revistas, libros u otros medios de reconocido prestigio internacional. Se valorará su número y el índice de impacto de las publicaciones.

Puntuación de 0 a 10 :

**b) Publicaciones de resultados de investigación relacionadas directamente con las tesis doctorales defendidas en los últimos cinco años en los que han participado los doctores que desarrollan la formación doctoral.**

El evaluador valorará:

- El número de publicaciones de resultados de investigación en relación con el número de tesis doctorales defendidas en los que han participado los doctores que desarrollan la formación doctoral, todo ello en los últimos cinco años.
- En términos cualitativos y cuantitativos las publicaciones de resultados de investigación. Se tendrá en cuenta el área y campo científico correspondiente considerando su nivel científico medio en España.

Puntuación de 0 a 10 :

**c) Número de tesis dirigidas por los doctores del apartado a), en ese mismo periodo.**

El evaluador valorará:

- El número de tesis doctorales dirigidas en los que han participado los doctores que desarrollan la formación doctoral en relación con el número de doctores que desarrollan la misma, todo ello en los últimos cinco años. Se considerarán todas las tesis dirigidas en los programas de doctorado en los que han participado los doctores que desarrollan la formación doctoral. Este criterio se valorará en relación al nivel medio del campo científico en España.

Puntuación de 0 a 10 :

**d) Número de doctorandos activos actualmente en la elaboración de tesis doctorales bajo la supervisión de los doctores del apartado a).**

El evaluador valorará:

- El número de doctorandos activos en relación al número de doctores que desarrollan la formación doctoral. Este criterio se valorará en relación al nivel medio del campo científico en España.

Puntuación de 0 a 10 :

**e) Porcentaje de las tesis defendidas que han incluido la mención “doctorado europeo” y otros datos justificativos de movilidad de los doctorandos en la etapa investigadora en los últimos cinco años.**

El evaluador valorará:

- El porcentaje de tesis doctorales que han incluido la mención “doctorado europeo” en relación con el número de tesis defendidas en los últimos cinco años.
- El número de alumnos que han participado en un programa de movilidad durante la etapa de formación investigadora respecto al número total de alumnos matriculados en el programa atendiendo a la

duración de la estancia, al centro/universidad de acogida y el organismo financiador.

**f) Procedimiento para tener en cuenta la opinión de los doctores egresados en los últimos cinco años.**

El evaluador valorará:

- La existencia de un procedimiento sistemático que describa los pasos conducentes a incorporar al programa la opiniones de los egresados del mismo con el objetivo de su mejora continua.

Puntuación de 0 a 10 :

## **B. CRITERIOS REFERIDOS A LA ETAPA DE FORMACIÓN AVANZADA**

### **a) Historial docente en estudios de doctorado durante los últimos cinco años de los doctores que desarrollan la formación doctoral.**

El evaluador valorará:

- La experiencia docente en programas de doctorado que, por término medio, posean los doctores que desarrollan la formación doctoral. Se tendrán en cuenta los programas de doctorado (de la propia o distintas Universidades) en los que han participado, el número de cursos impartidos y los créditos en cada uno de ellos.

Puntuación de 0 a 10 :

**b) Organización de la movilidad y datos justificados de la misma en la etapa de formación avanzada de los estudiantes propios del programa en los últimos cinco años.**

El evaluador valorará:

- El número de alumnos que han participado en un programa de movilidad en la etapa de formación avanzada en los últimos cinco años.
- El número de créditos objeto de la movilidad.

Puntuación de 0 a 10 :

**c) Porcentaje de alumnos que han finalizado la etapa de formación avanzada anterior a la investigadora.**

El evaluador valorará:

- El número de alumnos que han superado la etapa de formación avanzada en relación al número de alumnos matriculados por primera vez en el programa en los últimos cinco años (en el caso de programas interuniversitarios se tendrán en cuenta los alumnos de las universidades participantes).

Puntuación de 0 a 10 :

## **C. CRITERIOS GENERALES REFERIDOS A LA PROPUESTA**

### **a) Articulación y coherencia de los contenidos y estructura general del programa.**

Para la valoración global de este criterio, los evaluadores considerarán los siguientes aspectos:

- La claridad y precisión con la que el título que anuncia el programa describe su contenido.
- La justificación de la pertinencia del programa y si los fines del mismo están basados en análisis previos de la realidad y de las necesidades existentes más allá del ámbito universitario.
- La claridad con la que los objetivos perseguidos por el programa están definidos y son expresados.
- La claridad con que los objetivos pedagógicos particulares de cada curso o seminario son formulados.
- La correspondencia entre los contenidos de cada curso y los objetivos generales del programa.
- El desarrollo del programa de suficientes cursos o seminarios acordes con la línea de investigación que pueden seguir los distintos doctorandos.
- La adecuación de los contenidos de los cursos en extensión y profundidad a los créditos asignados.
- La coherencia entre la metodología de enseñanza-aprendizaje y los objetivos pretendidos y si ésta permite la activa participación de los estudiantes.
- La claridad en la definición de los criterios de evaluación.
- La existencia de bibliografía relevante y actualizada
- La afinidad de los contenidos con las líneas de investigación de los profesores que los imparten.

Vº Bº

--

Puntuación de 0 a 10 :

- b) Número de alumnos de otras universidades distintas de la/s responsable/s del programa matriculados en el mismo durante los últimos cinco años especificando a aquellos que disfrutaban de una beca con convocatoria y resolución pública.**

El evaluador valorará:

- El número de alumnos de otras universidades en relación al número total de alumnos, referidos al programa de doctorado y en los últimos cinco años (en el caso de programas interuniversitarios, no se considerará a los alumnos de las universidades participantes).

Puntuación de 0 a 10 :

- c) Número y tipo de colaboración en el programa de profesores y doctores visitantes con ayudas obtenidas con convocatoria y resolución pública de ámbito nacional, autonómico o internacional en ese mismo periodo.**

El evaluador valorará:

- El número de profesores y doctores visitante con ayudas obtenidas con convocatoria y resolución pública, en relación al número total de profesores y doctores que desarrollan la formación doctoral.
- Los créditos y la duración de la colaboración.

Puntuación de 0 a 10 :

- d) Convenios de colaboración con empresas e instituciones nacionales o internacionales, incluidas otras instituciones de Educación Superior, establecidos para la realización del programa.**

El evaluador valorará:

- Los convenios que mencionen el programa de doctorado y que, por tanto, sean específicos del mismo (se tendrán en cuenta os convenios

que reflejen no sólo una expresión de interés sino una implicación real en la realización de los programas y la importancia de los mismos). Los convenios internacionales se valorarán más que los nacionales y éstos más que los de ámbito más localizado.

Puntuación de 0 a 10 :

**e) Financiación externa, pública o privada, específica del programa.**

El evaluador valorará:

- Las ayudas económicas, subvenciones u otras fuentes de financiación externa que posee el programa de doctorado.

Puntuación de 0 a 10 :